Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 SEP. 2020
Ejecutivo Nº 2018-00281

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que se observa que la curadora ad litem designada no tomó posesión del cargo, a pesar de habérsele enterado del nombramiento, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., el Juzgado la releva del cargo y en su lugar nombra como CURADOR AD-LÍTEM a EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en la Carrera 18 Nº79-47, Oficina 301 de Bogotá ó en el correo electrónico: jurídico@hevaran.com.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 78 del 17 SET. 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k.